

I. Programa Anual de Incentivos 2019

Es un plan por el cual se informa a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto tlaxcalteca de Elecciones, acerca de los requisitos y procedimientos para otorgar retribuciones o incentivos derivados de los resultados obtenidos en la Evaluación de su Desempeño, junto con otros parámetros.

II. Organismo Público Local: Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

El artículo 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que este Instituto es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y las presidencias de comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución Federal, la Local y las leyes aplicables.



AXCALTECA Antecedentes
IONES

La reforma electoral del dos mil catorce, ordenó la creación del Servicio Profesional Electoral Nacional. En consecuencia, fueron emitidos diversos acuerdos por parte del Consejo General, a saber: número INE/CG68/2015 de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, donde son aprobados los lineamientos para la Incorporación de Servidores Públicos del INE y de los OPLE al SPEN y; número INE/CG909/2015 de fecha treinta de octubre de dos mil quince, donde fue aprobado el Estatuto del SPEN y del Personal de la Rama Administrativa.

La normatividad legal aplicable al programa será:

- ✓ Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
- ✓ Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.

El OPLE Instituto Tlaxcalteca de Elecciones está conformado por 10 Miembros del Servicio, que serán evaluados. A su vez el 20% de los mejor evaluados corresponde a 2 Miembros que podrán ser acreedores de incentivos por ubicarse en el universo de elegibles.

5

Número de MSPEN	Número de MSPEN evaluados	Porcentaje de Universo de Elegibles	Universo de Elegibles (UE)
10	10	20%	2

IV. Glosario de términos

Catálogo del Servicio: Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Comisión del Servicio: Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Comisión de Seguimiento: Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Instituto: Instituto Nacional Electoral.

Junta: Junta General Ejecutiva del Instituto.

Ley: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.

OPLE: Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Órgano de Enlace: Titular del Órgano de Enlace.

Órgano Superior de Dirección: Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Programa de Formación: Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional.

V. Principios, criterios y políticas que rigen la entrega de incentivos en el marco del programa

De los principios, criterios y políticas que rigen la entrega de incentivos de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE:

Artículo 10. Los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

I. Igualdad de oportunidades, y

II. Reconocimiento al mérito.

Artículo 11. Las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:



ALTECA
ES

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- II. El monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPLE;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba un Miembro del Servicio por un ejercicio valorado, no deberán ser superiores al equivalente a tres meses de su sueldo bruto, conforme al tabulador del OPLE;
- IV. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;
- VI. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable;
- VII. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;
- VIII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos del ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria;
- IX. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos, y
- X. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los Miembros del Servicio.



AXCALTECA
ACIONES

VI. Nombre o identificación de cada tipo de incentivo que se prevé otorgar:

- ✓ Rendimiento (directamente ligado a los resultados de la Evaluación del Desempeño)
- ✓ Por Actividades Académicas realizadas y Reconocimientos otorgados por el Instituto o el OPLE
- ✓ Por colaborar con el OPLE en la impartición de asesorías.

El incentivo por rendimiento es la retribución que obtiene el miembro del Servicio derivado de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño.

Respecto al incentivo por actividades académicas realizadas, se atenderá lo establecido en el artículo 35 de los Lineamientos y se realizará de conformidad con las ponderaciones y puntuaciones siguientes:

Grupo de Actividades	Tipo de Actividad	Puntos a otorgar por cada grupo de actividades
Grados académicos	Licenciatura y Doctorado.	5
	Maestría y Maestría en Procesos e Instituciones Electorales	4
	Diplomado y Especialidad	2
Publicaciones	Artículos, ensayos, libros, manuales, reseñas.	3
Eventos académicos	Asistencia a cursos, talleres, seminarios, cursos- talleres, coloquios, congreso, foros y conferencias.	0.8
	Participación como ponente o expositor	1
Reconocimientos	Reconocimientos.	1



IXCALTECA
IONES

Cabe aclarar que, los puntos señalados a otorgar por cada grupo de actividades, es el máximo al que pueden aspirar a obtener. Se deberá tomar como parámetro al MSPEN que haya completado el mayor número de actividades para otorgarle la cantidad máxima y, a partir de ahí, se hará de forma decreciente o descendente. Por ejemplo, si alguien asistió a dos seminarios y cuenta con constancia de ello, se le otorgaran 0.8 puntos y al que asistió a solo uno, le serán asignados 0.4 puntos.

VII. Los requisitos para su otorgamiento

- Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;
- Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;
- No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable;

- No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;

VIII. Criterios de desempate

- ✓ Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases o el promedio de las calificaciones de los cursos de las Actividades de Capacitación Obligatorias del ejercicio valorado
- ✓ Que haya obtenido el mayor número de incentivos o de promociones en rango en los últimos cinco años
- ✓ No haber sido sancionado con 10 o más días de suspensión
- ✓ No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo

IX. Recursos económicos o en especie previstos para su otorgamiento

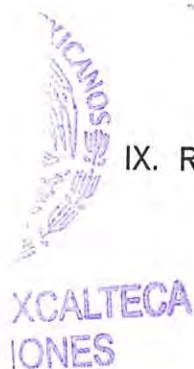
- ✓ **Rendimiento**
 - Se otorgará al total del universo de elegibles.
 - Se otorgarán dos días de descanso por MSPEN acreedor de incentivo.
 - Se otorgará un reconocimiento y un diploma por parte del OPLE a la totalidad de evaluados del Universo de Elegibles.
 - Beneficio de set de libros.

- ✓ **Por Actividades Académicas y Reconocimientos otorgados por el Instituto o el OPLE**

- Se otorgará a los MSPEN que hayan presentado documentos probatorios que acrediten actividades académicas y que se encuentren en el universo de elegibles.

Se valorarán las actividades académicas y reconocimientos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Grupo de Actividades	Tipo de Actividad	Puntos a otorgar por cada grupo de actividades
Grados académicos	Licenciatura y Doctorado.	5
	Maestría y Maestría en Procesos e Instituciones Electorales	4
	Diplomado y Especialidad	2



Publicaciones	Artículos, ensayos, libros, manuales, reseñas.	3
Eventos académicos	Asistencia a cursos, talleres, seminarios, cursos- talleres, coloquios, congreso, foros y conferencias.	0.8
	Participación como ponente o expositor	1
Reconocimientos	Reconocimientos.	1

- El resultado de las puntuaciones de las actividades académicas, se ordenarán en forma descendente para determinar los miembros acreedores a este incentivo. Posteriormente, se verificará si existe empate en la puntuación en su límite inferior; de ser así, se aplicarán los criterios de desempate descritos anteriormente.
- Podrán ser acreedores de éste incentivo hasta el 50% de los miembros del Servicio ubicados en el universo de elegibles y que hayan presentado documentos probatorios.
- Beneficio correspondiente a 1 día de descanso adicional.



LAXCALTECA
ACIONES

- ✓ **Por colaborar con el OPLE en la impartición de asesorías**
 - Se otorgará a los MSPEN que hayan impartido asesorías (deberán contar con una calificación aprobatoria mínima de 7.0) en el OPLE y deberán encontrarse en el universo de elegibles.
 - El resultado de las puntuaciones se ordenará en forma descendente para determinar los miembros acreedores a este incentivo. Posteriormente, se verificará si existe empate en la puntuación en su límite inferior; de ser así, se aplicarán los criterios de desempate descritos anteriormente.
 - Podrán ser acreedores de éste incentivo hasta el 50% de los miembros del Servicio ubicados en el universo de elegibles y que hayan colaborado con el OPLE en la impartición de asesorías.
 - Beneficio correspondiente a 1 día de descanso adicional por MSPEN ubicado en el supuesto anterior.
 - Los acreedores a este incentivo podrán participar en una actividad institucional fuera del país o de la entidad federativa, con base en un orden de prelación conforme a la Evaluación de Desempeño del ejercicio valorado.

X. Criterios para la determinación de los beneficios a otorgar

Número de MSPEN	Porcentaje de Universo de Elegibles	Universo de Elegibles (UE)
10	20%	2

Criterios para determinar los acreedores de cada tipo de Incentivo

Nombre del Incentivo	Criterio (mejor evaluados)	Tipo Incentivo	Criterio de asignación
Por Rendimiento	100% MSPEN del Universo de Elegibles	Beneficio	Dos días de descanso por MSPEN
Por Actividades Académicas	Hasta 50% MSPEN del Universo de Elegibles, que hayan presentado documentos probatorios.	Beneficio	Un día de descanso adicional por MSPEN
Por Impartición de Asesorías	Hasta 50% MSPEN del Universo de Elegibles que hayan impartido asesorías en el OPLE.	Beneficio	Un día de descanso adicional por MSPEN

CALTECA
IONES

XI. Calendario de aplicación

Elementos que deben considerarse en la elaboración del calendario:

1. El Programa de Incentivos 2019 del OPLE quedará listo a mediados de 2018 (mayo-junio).
2. La gestión de los recursos para incentivos a aplicar en 2019 se realizará según la normatividad de carácter presupuestal en la entidad.
3. La notificación a la DESPEN sobre el presupuesto asignado para el otorgamiento de incentivos, conforme al artículo 23 de los Lineamientos se hará en el primer trimestre de 2019.
4. Los resultados de la Evaluación del Desempeño correspondiente a 2018 se aprobarán en 2019. Luego de lo cual, se realizará el procedimiento de entrega de incentivos para el ejercicio valorado 2018.

XII. Consideraciones Particulares

El diseño de Programa de Incentivos del OPLE, se realizó de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, en pro de atender las necesidades de los

MSPEN y conforme a los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.



TLAXCALTECA
ECCIONES



EL SUSCRITO LICENCIADO GERMÁN MENDOZA PAPALOTZI, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA. -----

-----**-CERTIFICA-**-----

QUE PREVIO COTEJO Y COMPULSA QUE SE REALIZÓ DE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTE DE ONCE FOJAS ÚTILES, TAMAÑO CARTA, QUE SE ENCUENTRAN IMPRESAS POR SU LADO ANVERSO; CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE, LAS PRIMERAS TRES FOJAS CON EL ORIGINAL DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SIGNADO POR EL LICENCIADO RAYMUNDO AMADOR GARCÍA, CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y LA MAESTRA YARELI ALVAREZ MEZA, CONSEJERA ELECTORAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE Y LAS FOJAS RESTANTES CON EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO; EL CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES. CONSTE.-----

EX-FÁBRICA SAN MANUEL, SAN MIGUEL CONTLA, TLAXCALA
06 DE JUNIO DE 2018



TLAXCALTECA
DE ELECCIONES



LIC. GERMÁN MENDOZA PAPALOTZI
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE ELECCIONES